



Aguaray (S), **06 AGO 2025**

RESOLUCION N° 1545 - 025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936; Ley 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”; El Contrato de Trabajo por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **VIDAL ENRIQUE GABRIEL D.N.I. N° 39.401.467, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato de Trabajo, que se adjunta a la presente Resolución, se contrató a el Sr. **VIDAL ENRIQUE GABRIEL D.N.I. N° 39.401.467**, con domicilio en B° 9 de Julio S/N – Aguaray, para que se desempeñe en la Planta de Personal Contratado (Ley N° 6068, Art. 5, 9 ss. Y cc.) del Municipio de Aguaray.-

Que, en cumplimiento del Art. 11 de la Ley 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”, el Sr. **VIDAL ENRIQUE GABRIEL D.N.I. N° 39.401.467**, iniciará sus tareas a partir del 1° de agosto de 2.025, concluyendo con las mismas el día 31 de agosto del 2.025.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en el Art. 11 de la Ley N° 6068, es que corresponde dictar el correspondiente instrumento administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art.1°:- APROBAR el Contrato de Trabajo, parte integral de la presente Resolución, celebrado con el Sr. **VIDAL ENRIQUE GABRIEL D.N.I. N° 39.401.467**, con domicilio en B° 9 de Julio S/N – Aguaray, con fecha de inicio el 1° de agosto de 2.025 y finalizando el día 31 de agosto del 2.025, desempeñando funciones inherentes a la prestación esencial de la Municipalidad de Aguaray con jornada laboral de 6 horas diarias sean en turnos fijos o rotativos.-

Art.2°:- FIJESE como remuneración la suma correspondiente a la Categoría N° 15 de la escala salarial municipal vigente, más las asignaciones familiares y aportes que por Ley correspondan.-

Art.3°:- IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Art.4°:- COMUNIQUESE a las siguientes Oficinas de: Mesa de Entrada – Recursos Humanos – Liquidaciones y a la Interesada a los efectos correspondiente.-

Art.5°:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.6°:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

GUSTAVO LIRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Dirección de Recursos Humanos

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

JUAN MANUEL DE JUANINI
DIR. RRHH